

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Radicado: 540994089001-2023-00047-00
Demandante: Jackelin Gómez Vega.
Demandado: Manuel Ricardo González Silva.
Proceso: Declarativo Verbal Sumario -Fijación de Cuota Alimentaria-.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho las presentes diligencias informando que durante las horas de la mañana del día de hoy no se contó con servicios de internet, razón por la cual no se pudo adelantar la Audiencia de que trata el Artículo 392 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia, la cual estaba fijada para el día de hoy a partir de las 9:00 a.m.

De igual manera revisado el Informe Psicosocial allegado por el equipo interdisciplinario adscrito a la Comisaría de Familia de Bochalema, en el mismo se consignó: "(...) en cuanto a la entrevista al progenitor MANUEL RICARDO GONZÁLEZ SILVA, no fue posible debido a que el señor no vive en el municipio y en diferentes ocasiones se intentó contactar vía telefónica y no fue posible el contacto"¹. PROVEA.

~~Bochalema, 7 de noviembre de 2023~~

FLOR ALBA LEMUS

Secretaria

Bochalema (N. de S.), ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.:Radicado: # 540994089001-2023-00047-00
Demandante: Jackelin Gómez Vega
Demandado: Manuel Ricardo González Silva.
Proceso: Declarativo Verbal Sumario -Fijación de Cuota Alimentaria-.

En atención a que para el día siete (7) de noviembre del año en curso, estaba programada la Audiencia de que trata el Artículo 392 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia, y que, debido a problemas de suministro de la red de internet, no se pudo realizar, y a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Señalar el día 30 de noviembre de 2023, a la hora de las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 392 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Comisionar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Seccional Bucaramanga, para que practique visita social al lugar de residencia del demandado MANUEL RICARDO GONZÁLEZ SILVA, esto es, la carrera 24 #38-32 Torre 1 Apartamento 201 Barrio "Bolívar" de la ciudad de Bucaramanga (Sder), a efectos de

¹ Fl. 7. Documento 36. Expediente Digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

determinar las condiciones personales, familiares y económicas que lo rodean y su núcleo familiar, además el equipo sicosocial deberá precisar los vínculos filiales que actualmente presenta con el menor MANUEL JOSUE GONZÁLEZ GÓMEZ, para lo cual se hace necesario entrevistar al demandado MANUEL RICARDO GONZÁLEZ SILVA,. Informe que deberá permanecer a disposición de las partes antes de la diligencia y en un término no inferior a 5 días antes de la audiencia.

Para el efecto, líbrese comunicación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- Seccional Bucaramanga (Sder), cuyo equipo interdisciplinario deberá rendir el informe solicitado dentro del término de 10 días. Háganse las advertencias de ley.

TERCERO: Comuníquese a las partes intervinientes, informándoles que la Audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, para lo cual se les hará llegar el respectivo link.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bochalema, 9 de noviembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 8 de noviembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 077 publicado el día de hoy.

Flor Alba Lemus
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e723be5938bd830f9bd24bbc018dd84387724e1d274c8b89a5890e522f51b535**

Documento generado en 08/11/2023 04:30:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**